



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

14240

EDICTO

El Consejo Comarcal en sesión de fecha 23 de Julio de 2012, aprobó las Bases para la contratación como " contrato de relevo ", de una plaza de " Encargado de Mantenimiento ", en Residencias de Personas Mayores, servicio básico y puesto de absoluta necesidad: Así mismo se acuerda proceder a la convocatoria del proceso selectivo de conformidad con las siguientes Bases.

MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de un " relevista " de conformidad a lo dispuesto en el art 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y según funciones y condiciones establecidas en los Anexos de las presentes Bases.

La plaza referida está vinculada a las Residencias comarcales de Personas mayores de titularidad de La Comarca de La Llitera/La Litera.

La denominación de la Plaza es " Encargado de Mantenimiento "

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es " CONTRATO DE RELEVO ", regulada por el artículo 17.7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de " fijo " La jornada de trabajo será el 85 % de 1647 horas de computo anual, según calendario de cuadrantes semanales.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el Art 57 del EBEP.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida: Graduado escolar
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Ser desempleado
- i) Disponer de carnet de conducir de la clase B.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca de



La Litera/La Llitera, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Comarca o de cualquiera de sus Registros Auxiliares o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web de La Comarca y en el tablón de edictos de esta Comarca.

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

¾ Fotocopia del permiso de conducir

— Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la Comarca n.º Cta Ibercaja 2085 2205 59 0330166379

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web de La Comarca y en el tablón de edictos de la Comarca, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web y en el tablón de edictos de la Comarca. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web

Tribunal Calificador

El Tribunal calificador, constituido de conformidad con lo establecido en el art 60 del EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril), estarán constituidos por:

¾ Presidente.

¾ Secretario.

¾ 3 Vocales

El tribunal podrá contar con asesores, sin derecho a voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Tribunal tendrá la categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El sistema selectivo empleado será el de concurso-oposición, constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición



quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición, TODOS ELIMINATORIOS, serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Ejercicio práctico sobre actividades propias del puesto a desempeñar.

Consistirá en resolver dos o tres supuestos prácticos, que se puntuaran individualmente, la suma de todos los ejercicios será como máximo 5 puntos

SEGUNDO EJERCICIO: Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas, con tres respuestas, de las que una solo es verdadera, en relación con el contenido de los temas incluidos en el Anexo I. La puntuación máxima de éste ejercicio será de 3 puntos

TERCER EJERCICIO: Ejercicio práctico: resolver una o dos anomalías planteadas por el Tribunal, en instalaciones del Centro de trabajo. La puntuación máxima será de 3 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

— El primer ejercicio tendrá una duración de Una hora y se calificará de 0 a 5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 2.5 puntos.

— El segundo ejercicio tendrá una duración de 45 minutos y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.5 puntos.

— El tercer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 3, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen

Méritos computables:

a) Formación:

— Por poseer el título de Grado Medio de “Electricidad y electrónica”, Energía y Agua “ o “ Edificación y obra civil “, 0.5 puntos.

¾ Por poseer el Título de Grado Superior de de “Electricidad y electrónica”, Energía y Agua “ o “ Edificación y obra civil “. 1 punto.

— Por poseer el título de Instalador de Electricidad, Calefacción, fontanería y/o aire acondicionado. 1 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

a) A 0,10 por mes de servicio en plazas similares como Encargado de Mantenimiento de Instalaciones en cualquier Administración Pública, con un máximo de 1.5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Comarca y en la página web de la misma, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte



días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

En Binéfar, a ____ de Julio de 2012.

El Presidente

Fdo.: Antonio Fondevila Aguilar

ANEXO I

MATERIA COMUN

- 1.- Constitución española: Derechos y Deberes Fundamentales; Organización Territorial del Estado;
2. Estatuto de Autonomía de Aragón: Derechos y deberes de los aragoneses y aragonesas;
3. La administración pública en Aragón
4. La Administración Local en Aragón. Ley 7/2007, de 9 de abril de Administración Local de Aragón
4. Comarcas: Competencias propias;
5. competencias delegadas.
6. Comarcas: Competencias en Acción Social.
7. Comarca de La Litera/La Llitera: Ley de creación , delegación de competencias por la Comunidad Autónoma.
8. El personal de la Administración Local: El EBEP

MATERIA ESPECIFICA

1. Carpintería: principales trabajos de mantenimiento que comprende. Herramientas mínimas y normas de seguridad. Adhesivos: Tipos y características.
2. Cerrajería: Tipos de cerrajas. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Procedimiento de montaje de cerrajas. Herramientas mínimas necesarias.
3. Red de agua de un edificio. Conducciones: tipos. Técnicas de montaje de tuberías: corte, curvado, roscado y soldadura. Válvulas: tipos, características y aplicaciones.
4. Red de saneamiento interior de un edificio: partes. Ventilación: tipos. Labores periódicas de mantenimiento.
5. Calefacción: tipo de calderas según combustible. Regulación de la combustión. Regulación de la Potencia. Dispositivos de seguridad en calderas de gas. Labores de mantenimiento.



6. Instalación de calefacción: Fijación de elementos. Entronques y conexión de emisores de calor. Radiadores planos. Radiadores por elementos.

7. Aire acondicionado: Tipos de instalaciones. Regulación. Labores de mantenimiento.

8. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Esquemas, protecciones: líneas de puesta a tierra. Dispositivos de protección contra sobreintensidades y sobretensiones. Dispositivos contra contactos directos e indirectos.

9. Diagnóstico y reparación de averías en instalaciones de baja tensión. Medios necesarios para la localización de averías: polímetro, medidor de continuidad y otros. Normas de seguridad de personal y de los equipos.

10. Instalaciones de extinción de incendios: fijas, móviles. Sistemas de detección de incendios. Tipos de detectores y su mantenimiento: características y aplicaciones.

11. Obras de albañilería: Útiles, herramientas, soldaos y alicatados. Medios de protección individual y colectiva.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD

D. _____, con DNI n.º _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, con correo electrónico: _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza _____, en régimen laboral _____, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ número _____, de fecha _____.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ANEXO III

FUNCIONES DEL PUESTO Y RETRIBUCIONES

FUNCIONES:

1. Realizar los transportes de residentes en el momento que sea necesario.
2. Reparaciones de urgencia y que no requieran de un especialista externo.
3. Reparaciones de los desperfectos que se produzcan en las dependencias de los residentes.
4. Reparaciones de los desperfectos que se produzcan en las dependencias generales del centro.
5. Contactar con los proveedores que estén directamente relacionados con el mantenimiento de instalaciones (puertas, electricistas, fontaneros,...)
6. Fines de semana apoyo a recepción en la medida de lo posible.
7. Recepción telefónica jueves y viernes, si no está la recepcionista-administrativa.

RETRIBUCIONES

El contrato del relevista, mientras el trabajador relevado no cumpla los 65 años (19-5-2015), tendrá una jornada del 85 % de la Jornada legal establecida. Que pasará a ser del 100 % en dicha fecha, momento en que procederá a la valoración del puesto de trabajo.

Las retribuciones del relevista mientras su jornada sea del 85 %, percibirá una retribución bruta anual de 15.291.00 €.



Binéfar a 26 de Julio de 2012. El Presidente, Antonio Fondevila Aguilar